

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
RAD. 2020-00115-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso con memorial allegado por la parte ejecutante en el que solicita requerir al cajero pagador. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 04 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario. (svcc)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA—VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), marzo 04 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPSERVILITORAL Nit. 830.514.270-1
DEMANDADOS: JHON WILMAN CASTRILLON RODRIGUEZ c.c. 6.744.252
FRANCIA ELENA GONZALEZ LONDOÑO c.c 25.611.555
MARIA YOLANDA MORENO LOAIZA c.c. 31.293.972
JAIR PATIÑO MONTEHERMOSO c.c. 14.865.215
RADICADO: 76-109-40-03-007-2020-00115-00

AUTO No. 0264

A despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se advierte solicitud que realiza la parte demandante a efectos de requerir a los respectivos cajeros pagador a los que se les comunicó medida cautelar de embargo.

En atención a lo anterior, se encuentra procedente **REQUERIR** al cajero pagador de Colpensiones, para que en el término no superior de diez (10) días contados a partir de la comunicación que reciba, proceda a dar respuesta respecto de la medida de embargo que le fue comunicada mediante oficio No. 144 de marzo 23 de 2021, remitido vía electrónica a esa dependencia por la parte demandante, el día 22-06-2021 -pdf. 10, exp.elec-. Por secretaria líbrese el oficio pertinente anexándose copia del oficio indicado.

Así mismo, se **REQUERIR** al cajero pagador de la Secretaría de Educación de Cali, para que en el término no superior de diez (10) días contados a partir de la comunicación que reciba, proceda a dar respuesta respecto de la medida de embargo que le fue comunicada mediante oficio No. 145 de marzo 23 de 2021, remitido vía electrónica a esa dependencia por la parte demandante, el día 22-06-2021 -pdf. 11, exp.elec-. Por secretaria líbrese el oficio pertinente anexándose copia del oficio indicado.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdc1514b49ca6ec662d3f9cd87f1503c563c6011d58d94a0e8cb863161045534**

Documento generado en 04/03/2024 02:11:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>